

Resolución N° 07 /2019

Visto:

El cronograma para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias - PASO- para el departamento de Lavalle del corriente año y;

Considerando:

Que la Lista **POR LAVALLE** ha presentado candidatos para las categorías de **INTENDENTE y CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES**, a fin de participar en las mencionadas elecciones **PASO** del 28 de abril del presente año con la finalidad de ser oficializada;

Que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, la Ley Electoral Provincial N° 2.551 y modificatorias, verificándose además el cumplimiento en la paridad de género conforme lo establece la Ley 8.619 en su artículo 11 inciso 1), la Carta Orgánica partidaria.

Que obra constancia de la aceptación de postulación de cargos debidamente firmadas por los titulares y suplentes y fotocopias de documentos de identidad.

Que han dado cumplimiento a la designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista, habiendo constituido domicilio especial.

Que el nombre de la lista cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 inciso 4) de la Ley 8.619

y se ha verificado las calidades necesarias para cada uno de los candidatos de la lista referida;

Que la presentación de las mencionadas listas ha sido acompañada por las planillas de avales en cantidad suficiente, conforme lo establecido por el artículo 6 de la Ley 8.619.

Que también obran en la presentación realizada las declaraciones juradas de todos los postulantes comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.

Que la lista ha dado cumplimiento a lo requerido en el artículo 11 inciso 7) de la Ley 8.619, acompañando la **Plataforma Programática** y declaración del medio por el cual la difundirá.

Que, oportunamente, esta Junta Electoral remitió el oficio correspondiente al Juzgado Federal con Competencia Electoral en la provincia de Mendoza, solicitando informe respecto de las condiciones establecidas para ser precandidatos a los diversos cargos convocados.

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la provincia de Mendoza respondió el oficio remitido haciendo constar que los postulantes de la **LISTA POR LAVALLE** cumplen con las condiciones establecidas para ser precandidatos a los diversos cargos convocados.

Que la Junta Electoral ha procedido a controlar la totalidad de la documentación presentada en tiempo oportuno de conformidad con los plazos consignados en el cronograma electoral vigente para las elecciones PASO del 28 de abril próximo, habiendo constatado la observancia de la normativa y reglamentación vigente;

Que de acuerdo a la información recabada esta Junta verificó la inexistencia de incompatibilidades u observaciones sobre la calidad de los precandidatos, en consecuencia, corresponde oficializar la lista para participar en las elecciones PASO del 28 de abril de 2019 para la elección de un Intendente, cinco concejales titulares y tres concejales suplentes para el departamento de Lavalle.

Que la Junta Electoral del Partido Protectora Fuerza Política ejerce las funciones y facultades que le otorgan la Ley de Partidos Políticos, y la Carta Orgánica, encontrándose facultada a adoptar las medidas y dictar las normas pertinentes al efecto establecido en la legislación vigente;

Que sobre la base de los fundamentos expuestos precedentemente esta Junta considera procedente dictar resolución acerca de la admisión de oficialización de la lista **POR LAVALLE**;

Por ello;

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO PROTECTORA FUERZA POLÍTICA

RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR para participar de las elecciones PASO del 28 de abril de 2019 para la elección de un Intendente, cinco concejales titulares y tres concejales suplentes para el departamento de Lavalle, como precandidatos del **partido Protectora Fuerza Política**; a los precandidatos cuyos nombres y documentos de identidad obran en el artículo 2° de esta Resolución de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente disposición.-

Artículo 2°. - Los precandidatos de la lista oficializada por esta Resolución son los siguientes:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
INTENDENTE	PEÑA JUAN ANTONIO	27.984.647	ABRAHAM TOUM 48 - LAVALLE
CONCEJAL	CONTI DANIEL ARSENIO	14.963.634	RUTA 40 KM 3339 S/N –JOCOLI-LAVALLE
CONCEJAL	VERA DEOLINDA VICTORIA	25.842.663	MANZANA E CASA3 - BARRIO LOS JARILLEROS I - JOCOLI VIEJO - LAVALLE
CONCEJAL	CARMONA RAMON CEFERINO	27.187.982	RUTA 40 KM 3338 –JOCOLI - LAVALLE
CONCEJAL	OLIVERI MARISOL	33.460.840	RUTA 40 KM 3339 S/N – JOCOLI - LAVALLE
CONCEJAL	ESCOBAR CESAR GABRIEL	35.547.462	MANZANA A CASA 7 –BARRIO OSCAR MENDOZA - LAVALLE
CONCEJAL SUPLENTE	CONTI MARIA FANNY	11.617.719	ABRAHAM TOUM 48 – VILLA TULUMAYA - LAVALLE
CONCEJAL SUPLENTE	FERRER ACACIO MARCOS ANTONIO	16.732.004	RUTA 34 KM 2 –JOCOLI VIEJO - LAVALLE
CONCEJAL SUPLENTE	RODRIGUEZ CYNTHIA JANET	33.439.701	QUIROGA S/N – JOCOLI - LAVALLE

Artículo 3° Regístrese, Notifíquese a los apoderados de la LISTA POR LAVALLE, remítase copia de la presente disposición a la Junta Electoral de la provincia de Mendoza en el término de Ley.